



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23 DE MARZO DE 2018

NÚMERO: 12/2018

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. José Rafael Sáez Sánchez (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintitrés de marzo de 2018, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 2018

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 9 de marzo de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: SERVICIOS SOCIALES GENERALES

PROPUESTA DE ABONO AL CENTRO OCUPACIONAL “EL MOLINET” DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, en el que se especifica la relación de alumnos de Novelda que asisten al Centro Ocupacional “El



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Molinet", y su correlación con las cuotas que se deben abonar.

Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 12-3-2018.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 5 de marzo de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a la Mancomunidad Intermunicipal Valle del Vinalopó la cantidad de 5.517,36€, cuota correspondiente a la asistencia de alumnos de Novelda al Centro Ocupacional "El Molinet".

PROPIUESTA DE PAGO MENSUAL A LOS ALUMNOS DEL TAPIS DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA A TALLERES

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales Generales de fecha 15 de marzo de 2018, para dar conformidad a que la concesión de la subvención para los alumnos del TAPIS por el ejercicio 2018, se pague con periodicidad mensual, previos los informes correspondientes; al considerar imprescindible la compensación económica a los alumnos como forma de motivación personal para su aprendizaje por las tareas realizadas en los talleres de este centro.

Considerando que obran en el expediente informes emitidos por la Psicóloga responsable del TAPIS de fechas 13/03/2018, en los que consta el número de alumnos asistentes y la cantidad que deben percibir.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal de 14/03/2018 de existencia de consignación presupuestaria, así como los informes de fiscalización.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el pago mensual para el ejercicio 2018 de la cantidad de 3,00 euros al día por alumno asistente al TAPIS, previo informes correspondientes.

SEGUNDO: Aprobar el abono a los alumnos que figuran en la relación emitida por la Psicóloga municipal correspondiente al mes de enero de 2018, por un importe total de 339,00 euros.

TERCERO: Aprobar el abono a los alumnos que figuran en la relación emitida por la Psicóloga municipal correspondiente al mes de febrero de 2018, por un importe total de 459,00 euros.

CUARTO: CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS A ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE CANAL DE TELEVISIÓN: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación de la “Instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending) a instalar en edificios municipales, centros cívicos e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2017, con un presupuesto base de licitación de 4.000,00 € anuales al alza.

Resultando que se ha presentado una única oferta, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) y B) de fechas 31 de enero y 8 de febrero de 2018:

D., en representación de MÁQUINAS DE VENTA S.L., presenta en el sobre 2, documentación técnica sobre los modelos y marcas de identificación de las máquinas a instalar y mejoras. En el sobre número 3 correspondiente a la propuesta económica, oferta un canon por una cuantía anual de 4000 euros/año hasta 25 máquinas, a partir de 25 máquinas. Máquinas tipo 1: 200 euros/año y máquinas tipo 2 y 3: 50 euros/año.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2018, acordó clasificar a la única oferta presentada, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de contratación en sesión de 15 de febrero de 2018, a la vista de los informes emitidos por el Director del Contrato,....., y solicitar la documentación correspondiente a D....., en representación de MÁQUINAS DE VENTA S.L, por un canon anual de 4000 euros/año hasta 25 máquinas, a partir de esa cantidad: Máquinas tipo 1: 200 euros/año y máquinas tipo 2 y 3: 50 euros/año.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 400 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Adjudicar el Procedimiento Abierto para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending) a instalar en edificios municipales, centros cívicos e instalaciones deportivas a D....., en representación de MÁQUINAS DE VENTA S.L. con un canon anual de 4000 €/año hasta 25 máquinas, a partir de esta cantidad, máquinas tipo 1: 200 euros/año y máquinas tipo 2 y 3 : 50 euros/año.

SEGUNDO: Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como al Director del Contrato,....., a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE. APROBACIÓN DE FACTURAS

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas n.º 6

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 6 por un importe total de **92.001,19 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

.....
SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

SEGUNDO URGENTE. PERSONAL

INICIO DE EXPEDIENTE PARA NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS (EXPTE. 2018/2211X)

Vista la propuesta emitida por el Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 22/03/2018, en la que se expone lo siguiente:

Visto el escrito del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2018 en el que se indica que solicita se cubran las plazas vacantes de agente mediante comisiones de servicios, al existir diferentes candidatos que han manifestado por registro su deseo de incorporarse a la plantilla de Novelda.

En el Consejo de Policía se estableció un baremo para puntuar las diferentes peticiones de comisiones de servicio que se habían presentado en el ayuntamiento. Tras contactar con los interesados, para comprobar quién estaba todavía dispuesto a incorporarse a la plantilla de Novelda, se hace un listado ordenado por puntuación. El agente D..... se encuadra en el primer puesto.

Visto el informe emitido por la Graduada Social, de fecha 21/03/2018.

Por todo lo anterior, en uso de las previsiones contenidas en la vigente normativa sobre Función Pública, en concreto el art. 104 LEY 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y art. Art. 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Iniciar expediente para nombramiento en comisión de servicios del funcionario de carrera del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, D....., como agente de la policía local del Ayuntamiento de Novelda, en tanto se proceda a su cobertura definitiva por los trámites correspondientes.

SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, previos los trámites e informaciones oportunas, informe favorable al citado nombramiento, para prestar servicios de forma voluntaria y temporal, en comisión de servicios, en esta Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

INICIO DE EXPEDIENTE PARA NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 22/03/2018, en la que se expone lo siguiente:

Visto el escrito del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2018 en el que se indica que solicita que se cubran las plazas vacantes de agente mediante comisiones de servicios, al existir diferentes candidatos que han manifestado por registro su deseo de incorporarse a la plantilla de Novelda.

En el Consejo de Policía se estableció un baremo para puntuar las diferentes peticiones de comisiones de servicio que se habían presentado en el ayuntamiento. Tras contactar con los interesados, para comprobar quién estaba todavía dispuesto a incorporarse a la plantilla de Novelda, se hace un listado ordenado por puntuación. El agente D..... se encuadra en el primer puesto.

Visto el informe emitido por la Graduada Social el 21/03/2018.

Por todo lo anterior, en uso de las previsiones contenidas en la vigente normativa sobre Función Pública, en concreto el art. 104 LEY 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y art. Art. 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Iniciar expediente para nombramiento en comisión de servicios del funcionario de carrera del Ayuntamiento de Monforte del Cid, D....., como Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda, para el próximo día 09/04/2018, en tanto se proceda a su cobertura definitiva por los trámites correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Monforte del Cid, previos los trámites e informaciones oportunas, informe favorable al citado nombramiento para la fecha mencionada, para prestar servicios de forma voluntaria y temporal, en comisión de servicios, en esta corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

INICIO DE EXPEDIENTE PARA NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía en fecha 22 de marzo de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Visto el escrito del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2018 en el que se indica que solicita que se cubran las plazas vacantes de agente mediante comisiones de servicios, al existir diferentes candidatos que han manifestado por registro su deseo de incorporarse a la plantilla de Novelda.

En el Consejo de Policía se estableció un baremo para puntuar las diferentes peticiones de comisiones de servicio que se habían presentado en el ayuntamiento. Tras contactar con los interesados, para comprobar quién estaba todavía dispuesto a incorporarse a la plantilla de Novelda, se hace un listado ordenado por puntuación. La agente D..... se encuadra en el primer puesto.

Visto el informe emitido por la Graduada Social el 21/03/2018.

Por todo lo anterior, en uso de las previsiones contenidas en la vigente normativa sobre Función Pública, en concreto el art. 104 LEY 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y art. Art. 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Iniciar expediente para nombramiento en comisión de servicios del funcionario de carrera del Ayuntamiento de Crevillente, D....., como agente de la policía local del Ayuntamiento de Novelda, en tanto se proceda a su cobertura definitiva por los trámites correspondientes.

SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Crevillente previos los trámites e informaciones oportunas, informe favorable al citado nombramiento, para prestar servicios de forma voluntaria y temporal, en comisión de servicios, en esta corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

INICIO DE EXPEDIENTE PARA NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía en fecha 22 de marzo de 2018, y en la que se expone lo siguiente:

Visto el escrito del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 20 de marzo de 2018 en el que se indica que solicita que se cubran las plazas vacantes de agente mediante comisiones de servicios, al existir diferentes candidatos que han manifestado por registro su deseo de incorporarse a la plantilla de Novelda.

En el Consejo de Policía se estableció un baremo para puntuar las diferentes peticiones de comisiones de servicio que se habían presentado en el ayuntamiento. Tras contactar con los interesados, para comprobar quién estaba todavía dispuesto a incorporarse a la plantilla de Novelda, se hace un listado ordenado por puntuación. El agente D..... se encuadra en el primer puesto.

Consta en el expediente informe emitido por la Graduada Social el 21/03/2018.

Por todo lo anterior, en uso de las previsiones contenidas en la vigente normativa sobre Función Pública, en concreto el art. 104 LEY 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y art. Art. 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Iniciar expediente para nombramiento en comisión de servicios del funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrevieja, D....., como agente de la policía local del Ayuntamiento de Novelda, en tanto se proceda a su cobertura definitiva por las trámites correspondientes.

SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Torrevieja previos los trámites e informaciones oportunas, informe favorable al citado nombramiento, para prestar servicios de forma voluntaria y temporal, en comisión de servicios, en esta corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

TERCERO URGENTE. URBANISMO

DEJAR SIN EFECTO LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. BERMÁRMOL, PRESENTADO EN FECHA 05/09/2008

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado de Urbanismo en fecha 16/03/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 15-3-18,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que transcribo a continuación:

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 06/05/2004 se aprobó provisionalmente la alternativa técnica del Programa de actuación integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución "Bermármol" - clave ZI de las NNSS de Novelda, junto con el Plan de Reforma Interior de mejora, formulado por, adjudicando provisionalmente el Programa de Actuación Integrada a la mercantil, concediéndose el derecho de subrogación a la mercantil en la posición del adjudicatario e interesando de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución junto con el plan de reforma interior de mejora que se acompañaba.

Mediante acuerdo plenario de fecha 01/07/2004 se convalidó el acuerdo adoptado en fecha 06/05/2004, por el que se aprobó y adjudicó el Programa de Actuación Integrada de la U.E. Bermármol, subsanando la falta de quórum y manteniendo los efectos del mismo desde la fecha en que fue dictado, remitiéndolo a la Conselleria competente, interesando su aprobación definitiva.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 06/07/2005 aprobó definitivamente el expediente, supeditando su publicación al cumplimiento de ciertas condiciones.

Por acuerdo de Pleno celebrado el día 06/04/2006 no se aprobó el Documento Refundido de Homologación y Plan de Reforma Interior de la U.E. "BERMÁRMOL", para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo al objeto de obtener la aprobación definitiva, ya que no se obtuvo el quórum legalmente exigido.

El Pleno celebrado el día 06/07/2006 estimó el recurso de reposición interpuesto por contra el acuerdo adoptado por el Pleno de 06/04/2006, anulando el mismo y dejándolo sin efectos y en consecuencia con ello, aprobó el Documento Refundido de Homologación y Plan de Reforma Interior de la U.E. BERMÁRMOL para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo, interesando su aprobación definitiva.

Mediante resolución del Director Territorial de Territorio y Vivienda de fecha 09/11/2006 se ordenó la inmediata publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto con las Normas Urbanísticas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia e inserción de reseña del mismo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, al entenderse subsanadas las condiciones en su día indicadas y en base a informe técnico favorable a la documentación presentada por el Ayuntamiento con fecha 18/07/2006, en el que se indica que cumple en todos sus extremos el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 06/07/2005, de aprobación definitiva supeditada al cumplimiento de condicionantes.

En fecha 17/11/2006 se emite Decreto de Alcaldía por el que se eleva a definitiva la aprobación provisional del Programa de Actuación Integrada del Sector..... y la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del Programa a la mercantil

La aprobación definitiva de la Comisión Territorial se publicó en el Boletín oficial de la provincia de Alicante n.º 13 de fecha 17/01/2007, apareciendo asimismo reseña en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana n.º 5445, de fecha 07/02/2007.

Se aportó aval por la mercantil adjudicataria, de fecha 26/04/2007, por importe de 77.772,18 €,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.8 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística, y en garantía de la obligación de responder de las obras de urbanización de la U.E. "BERMÁRMOL" - CLAVE ZI" de las NN.SS. de Novelda.

Se firmó el Convenio urbanístico el día 10/05/2007.

El ámbito al que afecta tiene la consideración de Zona de Suelo Urbano Industrial – Clave ZI, según las NNSS de Planeamiento de Novelda, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 16/10/1992.

Por acuerdo plenario de fecha 21/07/2008 se aprobó la cesión de la adjudicación del Programa del sector de las NNSS de Novelda a favor de la mercantily la escritura de cesión de la condición de urbanizador se aportó en fecha de entrada 16/09/2008 (n.º 7489). El día 15/10/2008 (n.º 8246) aportó nuevo aval a su nombre, en sustitución del existente para Por ello, mediante Decreto de fecha 07/11/2008, se devolvió el aval de promoción presentado por

El proyecto de urbanización se presentó en fecha 05/09/2008 (nº 7205). Así, mediante decreto de 01/10/2008 se admitió a trámite el proyecto de urbanización presentado por, sometiéndolo a información pública siguiendo los cauces legales procedentes. No obstante, el citado proyecto nunca fue aprobado.

En fecha de entrada 07/03/2018 (n.º 4136), por la mercantil se aporta MODIFICADO DE PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN U.E. "BERMÁRMOL" CLAVE ZI DE LAS NN.SS. DE NOVELDA, para su tramitación. Asimismo, el día 14/03/2018 se aporta listado de propietarios y titulares actualizados que están afectados por el nuevo documento señalado.

Por tanto, procede dejar sin efecto la tramitación del proyecto de urbanización inicialmente presentado y consecuentemente, tramitar el nuevo documento.

Toda la tramitación y adjudicación anteriormente indicada se realizó durante la vigencia de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística. (LRAU), por lo que es dicha norma la que procede aplicar en el presente momento para acometer la tramitación del proyecto de urbanización aportado, destacando el artículo 53 de la misma, referido a la "Elaboración, tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización", conforme al cual, para la tramitación y aprobación de estos instrumentos de gestión se seguirá el procedimiento establecido para la aprobación de los Programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas.

En cuanto a la competencia, según el artículo 21.1. j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local (LRBRL), corresponde al Alcalde la aprobación de los proyectos de urbanización, habiéndose delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local dicha competencia, mediante Decreto de fecha 07/09/2016. Por tanto, la resolución que se adopte dejando sin efecto la tramitación del proyecto de urbanización inicialmente planteado corresponde a la Junta de Gobierno Local."

Visto el expediente y en base al informe emitido;



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la tramitación del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. "BERMÁRMOL" CLAVE ZI DE LAS NNESS DE NOVELDA, presentado en fecha 05/09/2008 (nº 7205) por la mercantil, debido al tiempo transcurrido sin que se haya procedido a adoptar resolución expresa y al haberse presentado por el urbanizador un nuevo documento para su tramitación que sustituye al anterior.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M.ª José Sabater Aracil